



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 000015-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I del 05 de febrero de 2024 y el Informe N° 000020-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I del 16 de febrero de 2024, ambos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000011-2024-SALUDPOL/GG-OGMC del 21 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y, el Informe N°00111-2024-SALUDPOL-GG-OAJ del 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el "contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía";

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en cuya Tabla N° 11 se encuentra el modelo de integridad para las entidades del sector público;

Que, el literal e) del subnumeral 4.6.2 del numeral 4.6 de Directiva “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece que el órgano que ejerce la función de integridad, puede realizar acciones como, proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, mediante Informe N° 000015-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I del 02 de febrero de 2024, y mediante Informe N° 000020-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I del 16 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, órgano que ejerce la función de integridad, propone y sustenta el documento denominado “Programa de Integridad 2024 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2024-SALUDPOL/GG-OGMC del 21 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y Mejora Continua, emite opinión técnica favorable al proyecto de “Programa de Integridad 2024 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol”;

Que, mediante Informe N°00011-2024-SALUDPOL-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable legalmente la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación de la propuesta del “Programa de Integridad 2024 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol”, por encontrarse conforme con los objetivos institucionales y la normatividad vigente sobre la materia;

Que, mediante el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, asimismo dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SaludPol. Además, el literal e) del artículo 14 del citado Reglamento, señala que son funciones de la Gerencia General, entre otros, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y en el literal e) del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN; y con el visado de la Oficina de Administración; la Unidad de Recursos Humanos; la Oficina de Gestión y Mejora Continua y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Formalizar la aprobación del “Programa de Integridad 2024 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Responsabilidad

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, realice

las acciones de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a través de la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

Documento firmado digitalmente

ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General